



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **INFORME TECNICO N° 0000002-2025/VMVU/PNVR/UGT – APERALTA**

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural
- ASUNTO** : LIQUIDACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO " DEL CONVENIO NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, EN LAS INTERVENCIONES DE PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022-2024 (PMHF), Y EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, SU REGLAMENTO Y EL LINEAMIENTO
- REFERENCIA** : a) INFORME DE LIQUIDACION N° 006-2025-MAP  
b) FORMATO N° 27  
(HT 54651-2024)
- FECHA** : SAN ISIDRO, LUNES 13 ENERO 2025

Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 163 Anexo 01); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° D00091-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 17/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) módulos de la intervención. del Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 95'872,01 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 078-2024/NE. N°1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 28/11/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.4 Con fecha 29/11/2024, el Supervisor ING. ANA MIRIAN JUSTO HUALLPA, mediante INFORME N° 076-2024/SO-AMJH, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

- 1.5 Con fecha 29/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RAFAEL CALISAYA COLORADO, emite el INFORME N° 04-2024/L-F/SMT-RCC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N°004-2024/CPC-TPYM de fecha 29/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. TEOFILA PILAR YAPO MAMANI, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.7 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2025-MAP de fecha 11/01/2025, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

## III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2025-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 150 días
• Fecha de inicio	: 19/06/2024
• Fecha de termino programado	: 15/11/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: -
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
• Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: -
• Suscripción del Formato N°22	: 05/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 47
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 03
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 44

### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 908 168,23
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 723 995,92
• Aporte de usuarios	: S/ 184 172,31
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 95 872,01*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 800 058,98
• Monto financiado modificado	: S/ 1 628 123,91
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 171 935,07
• Monto total ejecutado	: S/ 1 326 024,28
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 302 099,63*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 397 971,64(***)
• Monto total liquidado	: S/ 1 497 959,35
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 81.44%

3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Asimismo, estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.4 Por lo tanto, el suscrito, validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>1</sup>: S/ 1 908 168,23
- El monto total liquidado : S/ 1 497 959,35
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 397 971,64
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 44
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física): 03
- Inicio de obra : 19/06/2024
- Término de obra : 31/10/2024
- Suscripción del Formato N.º 22 : 05/11/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.  
Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Firmado digitalmente por: PERALTA  
APARICIO Anibal FAU 20504743307  
Id: 13/01/2025 12:21:24 PM  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/01/13 12:13:13-0500

VIVIENDA

ANIBAL PERALTA APARICIO  
Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



**INFORME DE LIQUIDACION N° 006 -2025-MAP**

- A** : **ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO**  
Representante.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 076-2024/SO- AMJH  
b) CARTA N° 078-2024/ NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR/NE (HT 54651-2024)  
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024/CPC-TPYM  
d) INFORME N° 04-2024/L-F/SMT-RCC.
- FECHA** : San Isidro, 11 de enero 2025

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio N.E. N.º 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 163 Anexo 01); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° D00091-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 17/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) módulos de la intervención. del Convenio N.E. N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 95 872,01 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 078-2024/NE. N°1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 28/11/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.4 Con fecha 29/11/2024, el Supervisor ING. ANA MIRIAN JUSTO HUALLPA, mediante INFORME N° 076-2024/SO-AMJH, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

- 1.5 Con fecha 29/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. RAFAEL CALISAYA COLORADO, emite el INFORME N° 04-2024/L-F/SMT-RCC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N°004-2024/CPC-TPYM de fecha 29/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. TEOFILA PILAR YAPO MAMANI, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

## III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial

N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E*

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

*jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

*(...)*

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutive.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

---

<sup>2</sup> Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 150 días
• Fecha de inicio	: 19/06/2024
• Fecha de termino programado	: 15/11/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: -
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
• Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: -
• Suscripción del Formato N°22	: 05/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 47
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 03
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 44

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 908 168,23
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 723 995,92
• Aporte de usuarios	: S/ 184 172,31
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 95 872,01*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 800 058,98
• Monto financiado modificado	: S/ 1 628 123,91
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 171 935,07
• Monto total ejecutado	: S/ 1 326 024,28
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 302 099,63*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 397 971,64(*+*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 497 959,35
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 81.44%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>3</sup>	: S/ 1 908 168,23
- El monto total liquidado	: S/ 1 497 959,35
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 397 971,64
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 44
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 03
- Inicio de obra	: 19/06/2024
- Término de obra	: 31/10/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 05/11/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



---

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ  
Contrato N° 215-2024-VIVIENDA -OGA-UE.001-ASP

---

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**FORMATO Nº 27**  
**FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL**

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,908,168.23	1,723,995.92	184,172.31	47
2	Liquidado	1,497,959.35	1,326,024.28	171,935.07	44

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE Nº 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO DE PUNO						
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	CC.PP. KOTOS Y PALLINO	1,723,995.92	1,326,024.28	171,935.07	0.00	397,971.64	1,497,959.35	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO Nº 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31015; RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la última rendición de cuenta aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia / proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACION Nº 004-2024/CPC-TPYM**, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e, **INFORME TECNICO Nº 00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa** presentado por representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.01.2025 15:17:26 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la **CARTA Nº 078-2024/ NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR /NE**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el **INFORME Nº 076-2024/SO-AMJM** del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA: 29/11/2024

CPC. Teófila Pilar Yapo Mamani  
MAT. Nº 3596  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS O.P. PUNO

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
CPC. TEFILA PILAR YAPO MAMANI  
O/S 4844-2024  
MAT. 3596

CPC . Mónica Aliaga P.

CONVENIO N.E. Nº 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR  
  
Ing. ANA MIRIAN JUSTO HUALLPA  
CIP Nº 162733 - DNI. 70036854  
SUPERVISOR  
SUPERVISOR  
ING. ANA MIRIAN JUSTO HUALLPA  
DNI 70036854  
CLS Nº 140-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Ing. Rafael Calisaya Colorado  
Servicio de Medios Técnicos - PNVR  
O/S Nº 4749-2024  
CIP. Nº 96669

Ing. Ronald Apaza Pai  
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS  
PNVR - PUNO - CENTRO  
OS: 6497-2024



Firmado digitalmente por PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2025/01/20 18:23:50-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR  
ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO

**INFORME DE LIQUIDACION N°004-2024/CPC-TPYM**

**A** : Ing. **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N° 078-2024/ NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR /NE  
b) CARTA N° 076-2024/SO-AMJH  
c) INFORME N° 053-2024/NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR /RES-TROL

**FECHA** : Juliaca, 29 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, del convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, (indicado en el ITEM 163 Anexo 01), el mismo que genero la suscripción del convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR de fecha **15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N.º D00091-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 17 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de obra N° 01; de (03) módulos de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 95,872.01 (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos con 01/100 soles).
- 1.3. Con fecha 28/11/2024, el **Residente de Obra, Ing. TONY RONALD OLVEA LUQUE**, mediante **INFORME N° 053-2024/NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR /RES-TROL**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiero del convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR
- 1.4. Con fecha 29/11/2024, el **Supervisor, Ing. ANA MIRIAN JUSTO HUALLPA**, mediante **INFORME N° 76-2024/SO-AMJH**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 29/11/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. Rafael Calisaya Colorado**, emite el **INFORME 004-2024/L-F/SMT-RCC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 28/11/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N°078-2024/ NE 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR /NE**.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023

- 2.11. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. Del Proyecto

<b>Obra</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"</b>
<b>Convenio</b>	convenio NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR
<b>Número programado de Viviendas</b>	<b>47</b>
<b>Número Ejecutado de Viviendas</b>	<b>44</b>
<b>Residente</b>	ING. TONY RONALD OLVEA LUQUE
<b>Supervisor</b>	ING. ANA MIRIAN JUSTO HUALLPA
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)</b>	150 días calendarios
<b>Fecha de inicio</b>	19/06/2024
<b>Fecha de término programado</b>	15/11/2024
<b>Fecha real de termino</b>	31/10/2024
<b>Fecha de Término F-22</b>	<b>05/11/2024</b>
<b>Presupuesto Total Aprobado</b>	<b>S/ 1,908,168.23</b>
<b>Monto financiado por PNVR</b>	<b>S/ 1,723,995.92</b>
<b>Aporte del Beneficiario (E.T)</b>	S/ 184,172.31
<b>Número de Módulos habitaciones por reducción de meta física</b>	03
<b>Reducción de Meta Física (devuelto)</b>	S/ 95,872.01
<b>Presupuesto Total-Modificado</b>	S/ 1,800,058.98
<b>Monto financiado por PNVR modificado</b>	S/ 1,628,123.91
<b>Aporte del Beneficiario modificado</b>	S/ 171,935.07
<b>Monto total ejecutado</b>	S/ 1,326,024.28
<b>Monto total liquidado</b>	<b>S/ 1,497,959.35</b>
<b>Saldo de obra (Devuelto)</b>	S/ 302,099.63
<b>Monto total Devuelto a RDR del MVCS</b>	S/ 397,971.64
<b>Ejecución financiera en porcentaje</b>	81.44%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de junio, Julio, agosto, Setiembre y Octubre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención.**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 004-2024/L-F/SMT-RCC, de Monitor Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, Julio, agosto, setiembre y octubre 2024.

**D. Cumplimiento de requisitos.**

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-

*Pilar Yapo*

VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1,497,959.35 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve con 35/100 Soles)**; el monto devuelto por reducción de meta física, asciende a **S/. 95,872.01 (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos con 01/100 Soles)** y por saldos de obra, asciende a **S/. 302,099.63 (Trecientos dos mil noventa y nueve con 63/100 Soles)**.

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

  
-----  
CPC. Teofila Pilar Yapo Mamani  
MAT. N° 3596  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS D.P.U.

CPC. TEOFILA PILAR YAPO MAMANI  
DNI 45506184  
O/S N° 4844-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Formato 22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2024	5/11/2024	PMHF

  
 C.P.C. *P. Kar. Torres*  
 MAT. N° 3596  
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS CP.PUNO

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	CONVENIO NE N° 1082-2106-2023-176- PUN/MMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	RP N° 0341541	BANCO DE LA NACIÓN	00-842-000211	95,872.01	SOLES	18/10/2024	DEVOLUCION REDUCCION DE META FISICA	
2				RP N° 0306266			302,099.63		25/11/2024	DEVOLUCION DE SALDO DE OBRA	
							<b>397,971.64</b>				

  
 -CPC- **Wojila Pilsa Yaco Mamuni**  
 MAT. N° 3596  
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS D° PUNO